



CIRCULAR N° 2613

SANTIAGO 12 FEB. 2010

**ESTADOS FINANCIEROS DE LAS MUTUALIDADES DE
EMPLEADORES DE LA LEY N°16.744. INCORPORA AL FUPEF
ÍTEM SOBRE INVERSIONES FONDO DE RESERVA DE
PENSIONES ADICIONAL Y MODIFICA Y/O COMPLEMENTA
CIRCULAR N° 1.874, DE 2001**

Esta Superintendencia, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 16.744, y en atención a los acuerdos de Directorio de la Asociación Chilena de Seguridad y de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, aprobados por este Organismo Fiscalizador mediante los Oficios N°s. 37.835 y 37.836, de 2009, respectivamente, y ratificados por los Oficios N°s. 529 y 530, de 2010, sucesivamente, se instruye lo siguiente:

1. En el Estado Financiero denominado "BALANCE GENERAL", se efectúan las incorporaciones siguientes:

- 1.1. Créase en el rubro "Otros Activos" el ítem siguiente:

"13015 Inversiones fondo de reserva de pensiones adicional"

Se incluyen en este ítem aquellas inversiones en los instrumentos financieros adquiridos por la Mutual, como consecuencia de la venta de los bienes inmuebles autorizada por los Oficios N°s. 37.835 y 37.836, de 2009, y ratificados por los Oficios N°s. 529 y 530, de 2010, respectivamente, de esta Superintendencia, como asimismo con la reinversión del producto obtenido a cualquier título derivado de la tenencia de tales instrumentos.

Estas inversiones se valorarán de la misma forma definida para el ítem "Inversiones fondo reserva de pensiones" (13010).", es decir, conforme a lo dispuesto en la Circular N° 1.360, de 1998, de la Superintendencia de Valores y Seguros, y sus modificaciones o las que la reemplacen.

En todo caso, tratándose de la valoración de las acciones, contemplada en el Numeral I de dicha Circular, la referencia que se hace al valor bolsa deberá sustituirse por el valor de mercado. Para tal efecto, deberá utilizarse el precio de mercado determinado por la Superintendencia de Pensiones y que se encuentra disponible en su sitio web.

- 1.2. Créase en el rubro "Patrimonio" el ítem siguiente:

"23045 Fondo de Reserva de Pensiones Adicional"

Este ítem está formado con los recursos obtenidos de la venta de bienes inmuebles autorizados a enajenar a las Mutuales por parte de esta Superintendencia, mediante los Oficios N°s. 37.835 y 37.836, de 2009, y ratificados por los Oficios N°s. 529 y 530, de 2010."

2. En el Estado Financiero denominado "ESTADO DE RESULTADOS", se realizan las modificaciones siguientes:

- 2.1. Reemplácese la definición del ítem 41090 "Rentas de Inversiones" por la siguiente:

"En este ítem se incluirán todas las rentas obtenidas en el período informado, por las inversiones correspondientes a los ítems "Inversiones fondo reserva de eventualidades" (11030), "Inversiones fondo reserva de pensiones" (13010), "Inversiones fondo reserva de pensiones adicional" (13015) e "Inversiones fondo de contingencia" (13020), como consecuencia de registrar en el activo tales inversiones de acuerdo al método de valorización que procede y producto del resultado final obtenido de sus enajenaciones, rescates y/o sorteos que informan los emisores de los instrumentos financieros que correspondan (Nota Explicativa N°26-A).".

2.2. Reemplácese la definición del ítem 42110 "Pérdidas de inversiones" por la siguiente:

"Se incluyen en este ítem todas las pérdidas obtenidas en el período informado por las inversiones correspondientes a los ítems "Inversiones fondo reserva de eventualidades" (11030), "Inversiones fondo reserva de pensiones" (13010), "Inversiones fondo reserva de pensiones adicional" (13015) e "Inversiones fondo de contingencia" (13020), como consecuencia de registrar en el activo tales inversiones de acuerdo al método de valorización que procede y producto del resultado final obtenido de sus enajenaciones, rescates y/o sorteos que informan los emisores de los instrumentos financieros que correspondan (Nota Explicativa N°26-A).".

A las Notas Explicativas de los Estados Financieros se les efectúan las modificaciones siguientes:

3.1. Reemplácese la Nota N° 26, letra A), por la que se presenta a continuación:

NOTA N°26 Rentas y Pérdidas de Inversiones

A) OPERACIONALES

a) Rentas de Inversiones

CARTERAS DE INVERSIONES	Ejercicio Actual M\$	Ejercicio Anterior M\$
- Del Fondo de Reserva de Eventualidades: DPC LH, Etc.		
- Del Fondo de Reserva de Pensiones: BTU BB, Etc.		
- Del Fondo de Reserva de Pensiones Adicional: DPL LH, Etc.		
- Del Fondo de Contingencia: LH PRC, Etc.		
TOTAL		

b) Pérdidas de Inversiones

CARTERAS DE INVERSIONES	Ejercicio Actual MS	Ejercicio Anterior MS
- Del Fondo de Reserva de Eventualidades: DPC LH, Etc.		
- Del Fondo de Reserva de Pensiones: BTU BB, Etc.		
- Del Fondo de Reserva de Pensiones Adicional: DPL LH, Etc.		
- Del Fondo de Contingencia: LH PRC, Etc.		
TOTAL		

4. Las presentes instrucciones entran en vigencia a contar de la fecha de emisión de esta Circular.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldivar Larraín
MARIA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
 SUPERINTENDENTE (S)

[Handwritten signature]
 PVA/ETS

DISTRIBUCION:

- Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744
- Oficina de Partes
- Archivo Central